

ACUERDO No. 09

(05 de noviembre de 2025)

"Por medio del cual se autoriza la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias del presupuesto de gastos de funcionamiento para el año 2026"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AGENCIA REGIONAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, las conferidas por el artículo 57 del Acuerdo Regional 04 de 2023 y el numeral 9 del artículo 10 del Acuerdo Regional 07 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Acto Legislativo 02 del 22 de julio de 2020 se modificó el artículo 325 de la Constitución Política, en el sentido de crear la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca (en adelante "Región Metropolitana"), la cual fue reglamentada por la Ley Orgánica 2199 del 2022 que, adicionalmente, adoptó su régimen especial y definió y reglamentó su funcionamiento, en el marco de la autonomía reconocida a sus integrantes por la Constitución.

Que el artículo 32 de la citada Ley creó la Agencia Regional de Movilidad (en adelante "Agencia") como una entidad pública adscrita a la Región Metropolitana, encargada de ejercer la autoridad regional de transporte y la planeación, gestión y cofinanciación de la movilidad y el transporte regional.

Que mediante el Acuerdo Regional 04 de 2023 se adoptó el Estatuto de Presupuesto de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, el cual estableció en sus artículos 56 y siguientes, la naturaleza, uso, competencias y requisitos para la autorización de vigencias futuras ordinarias o excepcionales con cargo a recursos de inversión o funcionamiento por el Consejo Regional y las juntas directivas de sus entidades adscritas y vinculadas, según corresponda.

Que el artículo 57 *ibidem* establece que las juntas directivas de las entidades adscritas y vinculadas serán las competentes para autorizar la asunción de obligaciones con cargo a recursos de funcionamiento de vigencias fiscales futuras de sus correspondientes entidades.

Que el numeral 9 del artículo 10 del Acuerdo Regional 07 del 14 de agosto de 2024, por medio del cual se adoptan los Estatutos de la Agencia Regional de Movilidad, establece como función de la Junta Directiva *"aprobar las vigencias futuras de funcionamiento que sean presentadas por el Director General"*.

Que, según lo dispuesto en el Manual de Funciones de la entidad adoptado mediante Resolución No. 016 del 30 de septiembre de 2025, la Directora de la Agencia tiene dentro de sus funciones la de *"Presentar a la Junta Directiva el anteproyecto de presupuesto, vigencias futuras y planes de inversión, con informes de ejecución y soportes técnicos completos y verificables."*

Que, mediante Acuerdo Regional No. 014 del 31 de octubre de 2025, se efectuó el nombramiento de **CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA** como Directora General de la Agencia Regional de Movilidad, quien tomó posesión del empleo a partir del 5 de noviembre de 2025, según consta en el Acta de Posesión 05.

Que, en virtud de lo anterior, la Directora de la Agencia, con el soporte del equipo técnico - financiero conformado para el ejercicio gradual de las competencias de la entidad, elaboró el documento de: *"Justificación técnico económica de solicitud vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad"*, con el propósito de (i) contratar el servicio integral de correspondencia para la Agencia Regional de

ACUERDO No. 09

(05 de noviembre de 2025)

"Por medio del cual se autoriza la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias del presupuesto de gastos de funcionamiento para el año 2026"

Movilidad, y (ii) aunar esfuerzos administrativos y financieros para la contratación, operación y mantenimiento de servicios administrativos comunes requeridos para el funcionamiento institucional de la RMBC y la ARM en el marco del convenio interadministrativo No. RMBC-153-2025.

Que, de acuerdo con lo anterior y, según el documento de justificación elaborado por la Directora de la Agencia, el detalle de los costos de la adquisición de los servicios y la distribución entre las vigencias 2025 y 2026, es la siguiente:

Rubro a Nivel de Acuerdo Regional	Descripción Rubro	Objeto	2025*	2026*
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	Contratar el servicio integral de correspondencia para la Agencia Regional de Movilidad	\$ 16.243.089	\$ 84.731.398
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	Aunar esfuerzos administrativos y financieros para la contratación, operación y mantenimiento de servicios administrativos comunes requeridos para el funcionamiento institucional de la RMBC y la ARM en el marco del convenio interadministrativo No. RMBC-153-2025	\$ 222.874.000	\$ 1.084.672.728
Total			\$ 239.117.089	\$ 1.169.404.126

*Para los cálculos de los valores de las vigencias 2025 y 2026, se redondean las cifras al siguiente peso por exceso.

Fuente: Elaboración propia.

Que, en consecuencia, la Agencia requiere adelantar el trámite de autorización para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias del presupuesto de gastos de funcionamiento para la vigencia 2026, por valor de **MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$1.169.404.126)**:

VIGENCIAS FUTURAS	
2026	\$ 1.169.404.126

Fuente: Elaboración propia.

Que, de acuerdo con lo anterior y, de conformidad con lo señalado en el artículo 56 del Acuerdo Regional 04 de 2023, la adquisición de los bienes y servicios se iniciará con presupuesto de la vigencia en curso.

Que, mediante certificado del 4 de noviembre de 2025, el entonces Director *ad hoc* de la Agencia Regional de Movilidad, en ejercicio de las funciones que le fueron asignadas mediante el Acuerdo Regional 24 de 2024, acreditó el cumplimiento de los requisitos comprendidos en los artículos 58 y 59 del mencionado Acuerdo Regional 04 de 2023, así:

ACUERDO No. 09

(05 de noviembre de 2025)

"Por medio del cual se autoriza la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias del presupuesto de gastos de funcionamiento para el año 2026"

*"1. Que, el monto máximo, plazo y condiciones de la presente solicitud de vigencias futuras en el presupuesto de gastos de funcionamiento, **consultan las metas del Plan Financiero de Mediano Plazo de la Agencia Regional de Movilidad.***

2. Que, por la naturaleza de los gastos de funcionamiento, no se requiere el cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 58 del Acuerdo Regional 004 de 2023, de estar incluidos en el Plan Plurianual de Inversiones de la Región Metropolitana y de estar inscritos en el Banco de Proyectos de Inversiones BPIN.

*3. Que, el monto de las vigencias futuras solicitadas, **NO exceden la capacidad de endeudamiento de la Agencia Regional de Movilidad.***

4. Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 59 del Acuerdo Regional 4 del 15 de agosto de 2023, los rubros presupuestales 2.1.2.02.02.006 "Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua" y 2.1.2.02.02.007 "Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing", cuentan en la presente vigencia fiscal con una apropiación superior al quince por ciento (15%) de la vigencia futura solicitada, según lo dispuesto en el presupuesto de la vigencia 2025 aprobado mediante el Acuerdo Regional 023 del 4 de diciembre de 2024 y adicionado mediante el Acuerdo Regional 003 de 2025".

Que, de conformidad con lo anterior, la Junta Directiva, en sesión ordinaria del 5 de noviembre de 2025, verificó el cumplimiento de las exigencias establecidas en los artículos 57, 58 y 59 del Acuerdo Regional 04 de 2023, con el fin de otorgar autorización para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias de funcionamiento correspondientes al año 2026, con el objeto de (i) contratar el servicio integral de correspondencia para la Agencia Regional de Movilidad, y (ii) aunar esfuerzos administrativos y financieros para la contratación, operación y mantenimiento de servicios administrativos comunes requeridos para el funcionamiento institucional de la RMBC y la ARM en el marco del Convenio Interadministrativo No. RMBC-153-2025.

Que, de acuerdo con lo anterior, en los términos del Acuerdo Regional 7 de 2024 y del Acuerdo de Junta Directiva 1 de 2025, no se requiere autorización de la Junta Directiva para la suscripción del contrato o convenio que permita desarrollar el objeto del gasto toda vez que su valor total no supera el 10% del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Agencia para la vigencia 2025.

Que, en virtud de lo anterior, la Junta Directiva de la Agencia de Regional de Movilidad,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias de funcionamiento por la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS M/CTE. (\$1.169.404.126)** para la vigencia 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

ACUERDO No. 09

(05 de noviembre de 2025)

"Por medio del cual se autoriza la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias del presupuesto de gastos de funcionamiento para el año 2026"

Rubro a Nivel de Acuerdo Regional	Descripción Rubro	Objeto	2026
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	Contratar el servicio integral de correspondencia para la Agencia Regional de Movilidad	\$ 84.731.398
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	Aunar esfuerzos administrativos y financieros para la contratación, operación y mantenimiento de servicios administrativos comunes requeridos para el funcionamiento institucional de la RMBC y la ARM en el marco del convenio interadministrativo No. RMBC-153-2025	\$ 1.084.672.728
Total			\$ 1.169.404.126

ARTÍCULO 2. PUBLICAR este acto administrativo en la página web de la Agencia Regional de Movilidad en los términos del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la Agencia Regional de Movilidad.

Dado en Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de noviembre del año 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FELIPE LOTA
Presidente


CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA
Secretaria Técnica